

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 502 11 SEP 2017

“Por la cual se ordena la apertura del Procedimiento Competitivo Puntal Sinú San Jacinto 2017”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, de las que le confieren el Artículo 10 del Decreto Ley 4137 de 2011 y los Acuerdos 2 y 4 de 2017, proferidos por el Consejo Directivo de la Entidad, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 4137 de 2011, la ANH tiene como objetivo administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los mismos, y contribuir a la seguridad energética nacional.

Que, conforme al mismo Decreto Ley, corresponde al Consejo Directivo de la ANH definir los criterios de administración y asignación de las Áreas; aprobar los modelos de contratos para su exploración y explotación, al tiempo que establecer las reglas y criterios de gestión y seguimiento de los mismos.

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 3 del Artículo 7 del citado Decreto Ley 4137 de 2011, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo No. 2 de 2017 que modificó y unificó el Reglamento de Contratación para Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

Que mediante una de las modalidades de selección de contratistas dispuesta por el referido Acuerdo 2 de 2017, denominada Procedimiento Competitivo Puntual, y con fundamento en el portafolio de nuevas oportunidades exploratorias elaborado por la ANH, por Acuerdo 4 de 2017 el Consejo Directivo seleccionó unas Áreas clasificadas como Disponibles, Continentales y prospectivas para el desarrollo de acumulaciones de Hidrocarburos en Trampas, para ser ofrecidas a los interesados en el curso de un procedimiento de tal naturaleza, denominado Procedimiento Competitivo Sinú San Jacinto 2017, al tiempo que delegó en el Presidente de la Entidad su delimitación.

Que conforme al mismo Acuerdo 4 de 2017, en dicho Procedimiento se ofrecerán quince (15) Áreas clasificadas de conformidad con los parámetros dispuestos en el Artículo 8 del Acuerdo 2 de 2017 como Disponibles, Continentales y prospectivas para desarrollar acumulaciones de Hidrocarburos en Trampas, dos (2) de ellas Maduras o Exploradas, y las trece (13) restantes Emergentes o Semiexploradas, situadas en la Cuenca Sedimentaria Sinú San Jacinto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 502 11 SEP 2017

Continuación de la Resolución No. 502 "Por la cual se ordena la apertura del Procedimiento Competitivo Puntal Sinú San Jacinto 2017"

Que el Consejo Directivo de la ANH mediante Acuerdo No. 5 del 11 de septiembre de 2017, aprobó los Términos de Referencia, para efectos de llevar a cabo el Procedimiento Competitivo Sinú San Jacinto 2017.

Que el Consejo Directivo de la ANH mediante Acuerdo No. 6 del 11 de septiembre de 2017, el Consejo Directivo de la ANH adoptó la minuta de Contrato para la Exploración y Producción de Hidrocarburos – E&P – para áreas continentales con prospectividad para el desarrollo de Yacimientos de Hidrocarburos en Trampas.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Procedimiento Competitivo Puntal "Sinú San Jacinto 2017".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones que regirán el Procedimiento de Selección "Sinú San Jacinto 2017", incluido el cronograma que contiene la oportunidad en que han de tener lugar las diferentes actuaciones dentro del mismo, serán los establecidos en los Términos de Referencia que se publicarán en la página WEB del certamen: <http://www.sinusanjacinto2017.com>.

ARTÍCULO TERCERO: Los contratos de Exploración y Producción -E&P- que resulten de la adjudicación de Áreas objeto del Procedimiento de Selección Sinú San Jacinto 2017, se suscribirán conforme al modelo adoptado por el Consejo Directivo de la ANH, mediante el Acuerdo No. 6 del 11 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

11 SEP 2017


ORLANDO VELANDIA SEPÚLVEDA
Presidente

Proyectó: Dolly Fajardo R- Experto Vicepresidencia de Promoción y Asignación Áreas
Revisó: Jairo Lázaro Ortiz- Gerente de Promoción y Asignación de Áreas (E)
Aprobó: Gloria Teresa Martínez M- Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas (E)